



RENDICIÓN DE CONVENIO SECRETARIA NAL.DE DEPORTES,
INTENDENCIA DE CANELONES Y MUNICIPIO DE SAN JACINTO.

San Jacinto,08 DE aBRIL DEL 2024

VISTO:Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12,"Son atribuciones de los Mpios." numeral 3,Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero,asi como en la disposiciones vigentes.El Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantia,para facilitar y transparentar su gestión,es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del pago de \$ 500.000,00 pertenecientes al Convenio con la Secretaria Nal.de Deportes y abonar como partida extrapresupuestal,el dinero se utilizaría para la realización del Polideportivo donde se construye el piso del mismo,se compran redes,arcos,hamacas,pañó verde, manguera,acople storz c/rosca hembra,buje galvanizado,abrazadera,etc.

RESULTANDO:Que dicho dinero se utilice de acuerdo con lo que establece la presente Resolución.

CONSIDERANDO:I)Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos del Convenio con la Secretaria Nal.de Deportes.

II)Que el Municipio por Resoluciones 318/23 y 68/24 autorizó al Alcalde a realizar los pagos correspondientes al extrapresupuestal.

III)Que los pagos realizados en planilla adjunta,cumplen con lo establecido por este Mpio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:Aprobar la rendición de gastos e inversiones del Convenio entre La Secretaria Nal.de Deportes,Intendencia de Canelones y el Municipio de San Jacinto.

Comuniquese lo resuelto a la Dr.Gral de RRFF,Contaduria,Delegados de TCR,y Auditoria Interna,a la Sec.de Desar.Local y Partc. Y a la Tesoreria de este Mpio.


Javier García
Concejal


Yanina Curbelo
Concejal


Adriana González
Concejal



San Jacinto, 08 de Abril del 2024

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 72/24

Acta N° 05/24

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de **SAN JACINTO**.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período de Abril 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** por un monto de \$U 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil mensuales), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) , materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios,



Gobierno de
Canelones

diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO** y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de **SAN JACINTO**.
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.


Javier García
Concejal


Adriana González
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Yanina Curbelo
Concejal



RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".
II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 58/24, Acta N° 04/24 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/03/24 al 31/03/24 por el importe de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 57/24, Acta N° 04/24, autorizo al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

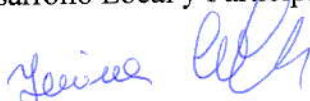
III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.


EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo Permanente por el período 01/03/24 al 31/03/24 por un monto de \$ 77.789,00.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.


Javier García


Yanina Curbelo
Concejal


Adriana González


TIAN FERRARO
ALCALDE



Gobierno de
Canelones
RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

N° 74/24

ACTA N° 05/24

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/04/24 al 30/04/24
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/04/24 al 30/04/24, el cual asciende a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma Concejal
Yanina Curbelo
Concejal


Firma del Alcalde
CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

Firma Concejal


Firma Concejal
Javier Garcia
Concejal


Firma Concejal
Adriana Gonzalez
Concejal



San Jacinto, 08 de Abril del 2024.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 75/24

Acta N° 05/24

VISTO: La Resolución 72/24 de fecha 08 de Abril del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Abril a Diciembre 2024.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 03/24 de fecha 08 de abril 2024, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto...”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Abril 2024 por \$ 77.789,00,00 a partir del 1° de Abril 2024.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Javier García
Concejal


Yanina Curbelo
Concejal


Adriana González
Concejal



San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 76/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, Acta 01/24, sobre la compra de un tractor para el Municipio, Resolución 13/24, por un monto de \$ 1.140.000,00 y se entregaba el tractor viejo como forma de pago por \$ 340.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y al empezar con el trámite, de compra del mismo, expediente 2024-81-1240-00005, donde se envía a Delegados observando el gasto por exceder la compra directa, el Concejo avala la compra del tractor y pagar la diferencia.

EL CONCEJO RESUELVE:

- 1) Autorizar y reiterar el gasto de \$ 1.140.000,00 para la compra del tractor.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Javier García
Concejal


Nicolás Cabrera
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



San Jacinto, 08 de abril del 2024

RESOLUCION

N° 77/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre las Transposiciones de rubros que se deben realizar en el Programa 124 de San Jacinto para el pago de facturas por un monto de \$ 50.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario realizar dichas Transposiciones para tener rubros y pagar a proveedores, el Concejo avala reforzar los renglones indicados en planteo adjunto.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar las Transposiciones de rubros por un monto de \$ 50.000,00 y reforzar el renglon indicado en el planteo.

- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Javier García
Concejal


Nicolás Cabrera
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

San Jacinto, 08 de abril del 2024

RESOLUCION

Nº 78/24

ACTA Nº 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre las Transposiciones de rubros que se deben realizar en el Programa 124 de San Jacinto para el pago de facturas por un monto de \$ 200.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario realizar dichas Transposiciones para tener rubros y pagar a proveedores, el Concejo avala reforzar los renglones indicados en planteo adjunto.

El Concejo Resuelve:

1) Autorizar las Transposiciones de rubros por un monto de \$ 200.000,00 y reforzar el renglón indicado en el planteo.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Tomás García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal

San Jacinto, 10 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 79/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo, Acta 01/24, sobre la compra de un tractor para el Municipio, Resoluci3n 13/24, por un monto de \$ 1.140.000,00 y se entregaba el tractor viejo como forma de pago por \$ 340.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y al empezar con el tramite, de compra del mismo, expte. 2024-81-1240-00005, donde se envia a Delegados observando el gasto por exceder la compra directa, el Concejo avala la compra del tractor y pagar la diferencia.

EL CONCEJO RESUELVE:

- 1) Autorizar y reiterar el gasto de \$ 1.140.000,00 para la compra del tractor.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Wm R. DEZORDO
CONCEJO


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CONCEJAL
GUILLERMO BATTAGLIA

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 80/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo de fecha 27 de Noviembre del 2023, sobre el Padrón 42 de Estación Pedrera, donde en Acta 18/23, Resol. 312/23, se solicitó información del mismo para saber ubicación y propietario, Expediente 2023-81-1240-00075.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y dado que ha transcurrido el tiempo y siguiendo con la idea de que en ese padrón se instale un Centro Barrio, el Concejo avala enviar el expediente nuevamente reiterando la solicitud de información y propietario del mismo.

EL CONCEJO RESUELVE:

1) Aprobar la creación e instalación de un Centro de Barrio en el Padrón 42 de Estación Pedrera, luego que se tenga toda la información que se solicita anteriormente y se haga un estudio del mismo.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Yanina Curbelo
Concejal


Javier García
Concejal


Adriana González
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Nicolás Cabrer

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

ACTA N° 05/24

RESOLUCION 81/24

VISTO: que la Dirección de Descentralización y Participación realizó un llamado para presentar proyectos con el objetivo de obtener un fondo denominado "Fondo de Participación Municipal", que deberá enfocarse en fortalecer alguno de los proyectos planificados en el POA 2023, asunto tratado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo del año 2023 y se trata nuevamente en la última Sesión ratificando postularse a dicho llamado.

RESULTANDO: que este Municipio estima que sería de suma importancia postularse al referido llamado a fin de acceder al concurso y de ser posible efectivizar nuevos logros.

CONSIDERANDO: que el Proyecto por el cual el Municipio de San Jacinto podría concursar es: Proyecto de Participación Comunitaria en la modalidad asociativa con el Municipio de Migues.

ATENCIÓN: a lo presuntamente expuesto y que se vuelve menester dictar el acto administrativo pertinente.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO:
RESUELVE:

- 1) Presentar el Proyecto en asociación con el Municipio de San Jacinto, "Abastecimiento Seguro" para atender necesidades de consumo de agua humana para participar en el Fondo de Participación Municipal impulsado por la Dirección de Descentralización en el que se detalla en archivo anexo a la presente.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Adriana González
Concejal



Javier García
Concejal



Yanina Curbelo
Concejal



Nicolás Cabrera
Concejal

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 82/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a Riaden SA para la compra de insumos para el service de uno de los tractores del Municipio, Expediente 2024-81-1240-00037.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía Riaden y la necesidad de comprar lubricantes para motores diesel, filtros y también realizar el mantenimiento del tractor, el Concejo avala el gasto de \$ 7597,00 y realizar la compra y el Service en Riaden SA.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Riaden SA y autoriza el gasto de \$ 7597,00 en Riaden SA.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Nicolás Cabrera
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Adriana González
Concejal



Javier García
Concejal

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 83/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a Veterinaria San Jacinto, para la compra de una desmalezadora a nafta para el Municipio, Expediente 2024-81-1240-00035.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía Veterinaria San Jacinto y la necesidad de comprar la desmalezadora para mejor funcionamiento del Mpio, el Concejo avala el gasto de \$ 24.486,00 y realizar la compra en la Veterinaria.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Veterinaria y autoriza el gasto de \$ 24.486,00 en Veterinaria San Jacinto para la compra de la desmalezadora.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Nicolás Cabrera
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Adriana González
Concejal



Javier García
Concejal

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 84/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos sobre el estimativo de 50 jornales de Trabajo, Expediente 2024-81-1240-00041.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía dicha Cooperativa para el mantenimiento de Espacios Públicos pertenecientes al Municipio los fines de semana, el Concejo avala el gasto de \$ 182.350,00 y contratar la Cooperativa para que realice los trabajos.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Cooperativa y autoriza el gasto de \$ 182.350,00 con la Cooperativa para que realice el mantenimiento de los Espacios Públicos los fines de semana.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Adriana González
Concejal

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 85/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Barraca Kroser sobre artículos que debíamos comprar para diferentes mantenimientos de locales del Mpio. y espacios públicos, Expediente 2024-81-1240-00034.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía dicha Barraca por la compra de candados, membrana líquida arena terciada, pedregullo, caños de acero, arandela plana de hierro, porlant, ficha de herrero, bulon para madera y disco para pulidora, el Concejo avala el gasto de \$ 6.079,00 y realizar las compras de los artículos antes mencionado en Barraca Kroser.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Barraca y autoriza el gasto de \$ 6.079,00 en KROSER.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Adriana González
Concejal

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 86/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se trata gastos de combustible para los vehículos y maquinaria liviana del Municipio y también lavados.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es necesario el gasto en combustible para maquinaria liviana y vehículos para poder trabajar y además usar fichas para lavar y mantener los vehículos limpios, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 25.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

- 1) Autorizar el gasto de \$ 21.706,00 en DISA, Codalur S.A.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal



Javier García
Concejal

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 87/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Barraca Kroser sobre artículos que debíamos comprar para diferentes mantenimientos de locales del Mpio. y espacios públicos, Expediente 2024-81-1240-00034.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía dicha Barraca por la compra de candados, membrana líquida, arena terciada, pedregullo, caños de acero, arandela plana de hierro, porlant, ficha de herrero, bulon para madera y disco para pulidora, el Concejo avala el gasto de \$ 7.416,00 y realizar las compras de los artículos antes mencionado en Barraca Kroser.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Barraca y autoriza el gasto de \$ 7.416,00 en KROSER.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Nicolás Cabrera

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 88/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a Riaden SA para la compra de insumos para el service de uno de los tractores del Municipio, Expediente 2024-81-1240-00037.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía Riaden y la necesidad de comprar lubricantes para motores diesel, filtros y también realizar el mantenimiento del tractor, el Concejo avala el gasto de \$ 9268,00 y realizar la compra y el Service en Riaden SA.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Riaden SA y autoriza el gasto de \$ 9268,00 en Riaden SA.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal

RESOLUCION N° 89/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Dirección de la Escuela N° 55 Los Arenales.

RESULTANDO:

- 1) Que el 1° de Mayo realizan un evento anual donde llevan artistas, grupos musicales y están solicitando apoyo para dicho evento y solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para colaborar con los gastos de organización del evento realizado por la Escuela 55.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Escuela la Sra. Alicia Colman, CI: 3.194.976-6, Cta. Bancaria de EBROU 110594405-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

RESOLUCION N° 90/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por representantes del Club Solis Chico solicitando colaboración para evento que realizan anualmente perteneciente al año 2023 y aun no se le había dado.

RESULTANDO:

- 1) Que dicho evento es declarado por el Concejo de Interés Municipal, donde llevan varios artistas, ferias gastronómicas y de artesanos y otros espectáculos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido la colaboración solicitada en el año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20.000,00 para colaborar con los gastos de organización del evento del Club Solis Chico.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Club el Sr. Waldemar Bermudez, CI: 3.214.567-4, Cta. Bancaria de EBROU 658107-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

San Jacinto, 08 de Abril del 2024

RESOLUCION

N° 91/24

ACTA N° 05/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a Centro Luz sobre artículos que debíamos comprar para arreglos de luminarias de locales del Mpio. y espacios públicos, Expediente 2024-81-1240-00043.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto enviado para la compra de llave para tablero eléctrico, cables, mechas, pinturas, esmaltes, pinceles, tijera de podar, jabalina para descarga a tierra, lámparas led, unión de ducto exterior para instalación eléctrica, pinza universal, cable goma, precintos y otros artículos, el Concejo avala el gasto estimativo de \$ 40.000,00 y realizar las compras de los artículos antes mencionado en Centro Luz.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Centro Luz y autoriza el gasto de \$ 36.293,00 ya que se encuentra dentro del gasto estimativo avalado.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Nicolás Cabrera
Concejal



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

(+) 598 1828